



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 05 JUL 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2274 / VISTOS: Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado Nº 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El convenio denominado "**Modificación de Convenio de Subvención de Actividad de Cultura**", suscrito con fecha 29 de diciembre de 2023, entre **Gobierno Regional de Valparaíso** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el convenio denominado "**Modificación de Convenio de Subvención de Actividad de Cultura**.", celebrado entre **Gobierno Regional de Valparaíso.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con 29 de diciembre de 2023, el cual es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE SUBVENCION

DE ACTIVIDAD DE CULTURA.

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON.

En Valparaíso, 29 de diciembre de 2023, comparecen, por una parte, el Gobierno Regional de Valparaíso, persona jurídica de Derecho Público, RUT Nº 72.235.100-2, representado por el Gobernador Regional de Valparaíso, señor **RODRIGO MUNDAÇA CABRERA**, chileno, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] ambos domiciliados en Valparaíso, Pasaje Melgarejo Nº 669, piso 19º, Edificio Esmeralda, a quien se denominará

- 3 JUL 2024

indistintamente "el **GOBIERNO REGIONAL**"; y, por otra, la institución denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**, RUT N° 73.568.600-3, representada por el señor(a) **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y R.U.T. N° [REDACTED] ambos domiciliados en SANTA LAURA 567, comuna de CONCON, Provincia de VALPARAÍSO, a quien se le denominará, indistintamente, como "la institución subvencionada", quienes expresan que han convenido en el siguiente Convenio de Subvención de actividad de Cultura.

PRIMERO: Con fecha **07 de noviembre de 2023**, el Gobierno Regional de Valparaíso y la institución subvencionada, celebraron un convenio de subvención, con cargo al 8% FNDR (Cultura), con el objeto de ejecutar el proyecto denominado "**SEGUNDO FESTIVAL DE LAS CULTURAS, CONCÓN 2023**", desde la fecha de total de tramitación de la Resolución Aprobatoria del convenio hasta el 31 de diciembre del 2023. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°3056 de 05 de diciembre del 2023.

SEGUNDO: Que, por razones de índole administrativo, los recursos comprometidos no pudieron ser transferidos oportunamente a la institución subvencionada, junto con el periodo de tiempo que requiere la institución subvencionada para efectuar los actos administrativos internos y de compras para el proyecto, es que resulta necesario disponer una prórroga del plazo de ejecución de la iniciativa con el objeto de asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades presentado por la institución, por lo cual la I. Municipalidad de Concón presentó una recalendarización de actividades, propuesta que fue autorizada por el Gobierno Regional de Valparaíso a través de su División de Presupuesto e Inversión Regional.

TERCERO: Que, en consecuencia, las partes por este acto, vienen en modificar el plazo de ejecución del proyecto señalado en la cláusula tercera del convenio, en la parte que indica: "**TERCERO: DEL PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN.** *El presente convenio, una vez firmada la Resolución que lo aprueba, se extenderá desde la fecha total de tramitación de la Resolución Aprobatoria del presente convenio hasta el 31 de diciembre del 2023. Dentro de dicho periodo deberá ejecutarse el proyecto objeto del presente Convenio. No obstante, lo anterior, previa autorización del Gobierno Regional de Valparaíso, la institución podrá iniciar la ejecución del proyecto, desde la fecha de la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente Convenio.*".

Lo anterior, se sustituye por lo señalado a continuación: "**TERCERO: DEL PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN.** *El presente convenio, una vez firmada la Resolución que lo aprueba, se extenderá desde la fecha total de tramitación de la Resolución Aprobatoria del presente convenio hasta el 30 de septiembre de 2024, para la ejecución de actividades y cumplimiento de las obligaciones que de él derivan relacionadas a su rendición de cuentas. En el evento que la organización subvencionada requiera la extensión del plazo del convenio, por causas debidamente justificadas, deberán solicitarlo al Gobierno Regional antes del vencimiento del mismo*".

CUARTO: En lo no modificado, se mantiene vigente en todas sus partes, el Convenio suscrito entre las partes con fecha **07 de noviembre de 2023**, aprobado por Resolución Exenta N°3056 de 05 de diciembre del 2023.

QUINTO: La personería de don **RODRIGO MUNDACA CABRERA**, en representación del **Gobierno Regional de Valparaíso** y del señor(a) **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**, en representación de la institución

denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**, no se insertan por ser conocidas por los contratantes.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PXF

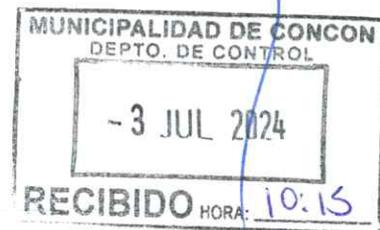
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Asesoría Jurídica.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado - 3 JUL 2024





INUTILIZADA